



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-5427-2026

TT 1 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidenta del Tribunal de Trabajo n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Dra. María M. Garay, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1019 expedientes iniciados entre el año 1982 y el 2015 cuya última actuación data de más de diez años, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad, reservando 5 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos

Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Presidenta del Tribunal de Trabajo n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Dra. María M. Garay, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1014 expedientes iniciados en el período comprendido entre el año 1982 y el 2015 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar a la magistrada citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 5 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 16/04/2026 14:08:42 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 22/04/2026 09:46:34 - SORIA Daniel Fernando -

JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 13:13:56 - TORRES Sergio Gabriel -
JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 15:58:50 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244700291002827791

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 22/04/2026 16:00:04 hs. bajo el número RSC-887-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.